compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80260811	RUBEN RODRIGUEZ AVENDAÑO	CL 55 12 46	7196310	RUBEN.RODRIGUEZ.A@HOTMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-08	2023-08	I	18/08/2023	69938779	$273.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	262.500	0		0		0	0	0	0	262.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	11.000				11.000	0	0	11.000			110	11.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	262.500	262.500
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	11.000	11.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	273.500	273.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	80260811	RUBEN RODRIGUEZ AVENDAÑO		CL 55 12 46	7196310	RUBEN.RODRIGUEZ.A@HOTMAIL.COM
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-08	2023-08	I	18/08/2023	69938779	$273.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																			PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	80260811	RODRIGUEZ AVENDAÑO RUBEN	59	4			N																		0	0	0	0	0	0	EPS017	2.100.000	262.500	14-25	2.100.000	1	11.000		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

REPUBLICA DE COLOMBIA
CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL EICE

RESOLUCION No. IHC de 21276

RADICADO Nº 11503/2002

POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA PROFERIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL SALA PENAL DE BOGOTA.

El(a) Asesor(a) de la Gerencia General, en uso de las atribuciones conferidas por las resoluciones 0244 del 20 de enero de 2005, 0187 del 3 de mayo de 2005 y en cumplimiento de la ley 100 de 1993 y demás disposiciones legales, y

C O N S I D E R A N D O:

26 JUL 2005

Que el(a) señor(a) RODRIGUEZ AVENDAÑO RUBEN identificado(a) con la cedula de ciudadania No. 80.260.811 de BOSA, en escrito de fecha 11 de abril de 2002, solicito a esta Entidad el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de jubilación radicada bajo el Nº 11503 de (Fl. 1-2)

Que esta Entidad mediante la Resolucion No. 26923 del 23 de septiembre de 2002, nego el reconocimiento de pension de vejez, por cuanto no era dable aplicar el regimen especial para los Funcionarios del Inpec pues no tenia 20 años de servicio en los cargos de excepcion consagrados en la ley (Fl. 24-25)

Que posteriormente mediante Resolucion No. 34634 del 31 de diciembre de 2002 Resolvio un recurso de reposicion, el cual en su parte resolutiva aclara la perte pertinente a la resolucion No. 26923 del 2002, en el sentido de indiciar que el tiempo total de servicio es de 7.314. dias y la fecha de nacimiento es 15 de agosto de 60. (Fl. 34-40)

Que mediante la Resolucion No. 4920 del 25 de Junio de 2004, resolvio un recurso de apelacion, el cual confirmo en todas y cada una de las resoluciones Nos. 26923 de 2002 y 34634 de 2002. (Fl. 50-53)

Que el peticionario inicio accion de tutela de la cual en segunda instancia conocio el TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA quen en sentencia de fenca 03 de mayo de 2005, resolvio:

"PRIMERO: REVOCAR el fallo impugnado proferido por el JUZGADO NOVENO PENAL DEL CIRCUITO y en su lugar conceder la tutela al derecho fundamental de igualdad que le asiste a RUBEN RODRIGUEZ AVENDAÑO, ordenandose a la Subgerente de prestaciones Económicas de la Caja Nacional de Prevision Social, que en el termino improrrogable de 48 horas contadas a partir de la notificacion, proceda a profererir el respectivo acto administrativo a traves del cual le reconozca la pension al accionante en aplicacion del decreto 407 de 1994 y 32 de 1986, por la razones expuestas.

RESOLUCION NO 21276 Página: 2 de 5
Radicado NO 11503/2002 Fecha : 07/07/2005

POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA PROFERIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL SALA PENAL DE BOGOTA DE
RODRIGUEZ AVENDAÑO RUBEN

++

SEGUNDO:.....

NOTIFIQUESEM DEVUELVASE Y CUMPLASE.....

Que esta entidad procede a dar cumplimiento al fallo proferido por el TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA de fecha 03 de mayo de 2005 y en consecuencia entra a liquidar la pension de jubilacion del interesado, teniendo en cuenta que el peticionario aporto factores salariales hasta el dia 30 de enero de 2002.

Que el peticionario prestó los siguientes servicios al Estado:(Fl.4-7)

ENTIDAD	DESDE	HASTA	D I A S DEDUC	LABORAD
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	19800915	19820611	0	627
INPEC	19830222	20020130	40	6779
			40	7406

Que laboró un total de : 7406 dias, 1058 semanas.

Que nació el 15 de agosto de 1960 y cuenta con más de 44 años de edad. (Fl. 23)

Que adquirio el status juridico el 24 de mayo de 2001.

Que el último cargo desempeñado por el peticionario fue el de OFICIAL LOGISTICO. (Fl. 4)

Que en consecuencia el valor de la presente pensión estará a cargo de las entidades que concurran en la cuota parte pensional de conformidad con el artículo 2o. de la Ley 33/85.

Se mediante oficio NO 279370 del 09 de junio de 2005 visto a folio NO (79) se comunicó proyecto de resolución a las siguientes entidades: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL , sin que dentro del termino de la Ley hubiera dado respuesta alguna, razon por la cual se da por aceptada la cuota parte correspondiente y se dicta resolución definitiva.

Que de conformidad con el citado fallo se procede a efectuar la liquidación con el 75% del promedio de lo devengado entre el 01 de abril de 1994 y el 30 de enero de 2002, actualizado con el Indice de Precios al Consumidor, asi:

F A C T O R E S	I.P.C	PROMEDIO MENSUAL	PROMEDIO ACTUAL(IPC)	PROPORCION POR AÑO
1994 ASIGNACION BASICA	22.59	$ 125332.00		
BONIFICACION SERVIC.PRES		$ 9374.25		
SOBRESUELDO		$ 99650.00		
(Promedio mensual de 270 dias)		$ 234356.25	733083.68	70188.86

(Aplica: IPC94-IPC95-IPC96-IPC97-IPC98-IPC99-IPC00-IPC01)

RESOLUCION Nº : 21276 Página: 3 de 5
Radicado Nº 11503/2002 Fecha : 07/07/2005
POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA PROFERIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL SALA PENAL DE BOGOTA DE
RODRIGUEZ AVENDAÑO RUBEN

1995 ASIGNACION BASICA	19.46	$ 161045.00			
BONIFICACION SERVIC.PRES		$ 11144.92			
SOBRESUELDO		$ 119049.50			
(Promedio mensual de 360 dias)		$ 291239.42	743142.54	94869.26	
(Aplica: IPC95-IPC96-IPC97-IPC98-IPC99-IPC00-IPC01)					
1996 ASIGNACION BASICA	21.63	$ 204055.00			
BONIFICACION SERVIC.PRES		$ 14452.58			
SOBRESUELDO		$ 142807.00			
(Promedio mensual de 360 dias)		$ 361314.58	771764.75	98523.16	
(Aplica: IPC96-IPC97-IPC98-IPC99-IPC00-IPC01)					
997 ASIGNACION BASICA	17.68	$ 250772.00			
BONIFICACION SERVIC.PRES		$ 10448.83			
SOBRESUELDO		$ 168513.00			
(Promedio mensual de 360 dias)		$ 429733.83	754672.10	96341.12	
(Aplica: IPC97-IPC98-IPC99-IPC00-IPC01)					
1998 ASIGNACION BASICA	16.70	$ 418176.08			
BONIFICACION SERVIC.PRES		$ 12326.08			
SOBRESUELDO		$ 130317.33			
(Promedio mensual de 360 dias)		$ 560819.49	836910.83	106839.68	
(Aplica: IPC98-IPC99-IPC00-IPC01)					
1999 ASIGNACION BASICA	9.23	$ 902571.33			
BONIFICACION SERVIC.PRES		$ 26101.83			
(Promedio mensual de 360 dias)		$ 928673.16	1187539.67	151600.81	
(Aplica: IPC99-IPC00-IPC01)					
2000 ASIGNACION BASICA	8.75	$ 1111397.75			
BONIFICACION SERVIC.PRES		$ 40730.00			
(Promedio mensual de 360 dias)		$ 1152127.75	1348788.76	172185.80	
(Aplica: IPC00-IPC01)					
2001 ASIGNACION BASICA	7.65	$ 1001961.00			
(Promedio mensual de 360 dias)		$ 1001961.00	1078611.02	137695.02	
(Aplica: IPC01)					
2002 ASIGNACION BASICA	5.99	$ 1030309.00			
(Promedio mensual de 30 dias)		$ 1030309.00	1030309.00	10960.73	
(No aplica IPC)					
			TOTAL =	$	939,204.44

I.P.C. --> 1994:22.59 1995:19.46 1996:21.63 1997:17.68 1998:16.70
1999: 9.23 2000: 8.75 2001. 7.65

RESOLUCION NO 21276 Página: 4 de 5
Radicado NO 11503/2002 Fecha : 07/07/2005

POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA PROFERIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL SALA PENAL DE BOGOTA DE
RODRIGUEZ AVENDAÑO RUBEN

++++ ++

Pension : ($939,204.44 X 75%) = $704,403.33

SON: SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON 33/100 M/CTE

DISTRIBUCION A CARGO :	DED.	DIAS
FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL	40	6779
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	0	627
		7406

PROPORCION A CARGO :	VALOR-CUOTA
FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL	$ 644,767.78
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	$ 59,635.55
	$ 704,403.33

Efectiva a partir del 01 de Febrero de 2002. 26 JUL 2005

La Caja Nacional de Previsión Social, salva cualquier responsabilidad de carácter Penal, Civil, Disciplinario, y/o Fiscal que se pueda originar con ocasión del cumplimiento del presente fallo de Tutela.

Son disposiciones aplicables: Decreto 01 de 1984, 2591/91.

Que en mérito de lo expuesto

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por el TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA, y en consecuencia conocer y ordenar el pago a favor del(a) señor(a) RODRIGUEZ AVENDAÑO RUBEN ya identificado(a), de una pensión mensual vitalicia de jubilación, en cuantia de ($704,403.33) SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON 33/100 M/CTE, efectiva a partir del 01 de Febrero de 2002. El peticionario debe demostrar retiro definitivo del servicio en los términos previstos por la Ley, para el disfrute de esta pensión.

ARTICULO SEGUNDO: El Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional pagara el interesado la suma a que se refiere el articulo anterior, con los reajustes correspondientes, previas las deducciones ordenadas por la ley con observancia del turno respectivo.

ARTICULO TERCERO: Deducir de cada mesada pensional el valor correspondiente para los servicios médico-asistenciales, Ley 100/93. Para tal fin el peticionario debe allegar fotocopia del formulario único de inscripción o certificación de la EPS respectiva. De no aportarse lo anterior al momento de la notificación, la Caja Nacional de Previsión Social EICE, salva cualquier responsabilidad por el destino del citado descuento.

RESOLUCION Nº 21276 Página: 5 de 5
Radicado Nº 11503/2002 Fecha : 07/07/2005
POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA PROFERIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL SALA PENAL DE BOGOTA DE
RODRIGUEZ AVENDAÑO RUBEN
++++ ++

ARTICULO CUARTO : Esta pensión estará a cargo de:

E N T I D A D	DIAS	VALOR-CUOTA

ARTICULO QUINTO : Por el grupo de Notificaciones, envíese copia de la presente resolución para lo de su competencia a:

- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARTICULO SEXTO : La presente pensión estará sujeta a todas las incompatibilidades legales.

ARTICULO SEPTIMO:Una vez notificada y ejecutoriada la presete Resolución envíese la presente Resolución al Grupo Contencioso (oficina Jurídica) de esta Entidad, a fin de obtener la nulidad de la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO : La Caja Nacional de Previsión Social, salva cualquier responsabilidad de carácter Penal, Civil, Disciplinario, y/o Fiscal que se pueda originar con ocasión del cumplimiento del fallo de Tutela proferido por el TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA.

ARTICULO NOVENO: Notifíquese al INTERESADO haciéndole saber que contra la presente decisión administrativa no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

IDALY HERNANDEZ CALDERON
ASESORA DE LA GERENCIA GENERAL (E)

Abogado Sustanciador: RICHARD DIAZ BALLESTEROS

Revisor Jurídico: Revisó: OLGA HERNANDEZ

RDBA - P1 - 07/07/2005£¥